



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: BUENAVENTURA, MARZO 10 DE 2023.-

A despacho la demanda CON RADICADO 2021-00092 y adosada a esta una autorización otorgada por la apoderada de varios demandados a un profesional del derecho para que en su representación ejerza la vigilancia del proceso entre otras acciones puntuales. Igualmente, con soporte en la mencionada autorización, el togado solicita el envío del link del expediente a su correo electrónico.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, Marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 2 5

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ DEL CARMEN BRAVO Y OTROS

DEMANDADO: SBS SEGUROS COLOMBIA Y OTROS

RADICACION: 2021-00092-00

Teniendo en cuenta la autorización extendida por la apoderada de los demandados INDEGA S.A. - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. y RUBÉN DARÍO ALBORNOZ CAICEDO en el proceso referido en el asunto, el despacho la aceptará en los términos y fines allí indicados.

Del mismo modo se aceptará el pedido de envío del link de acceso al expediente digital al profesional autorizado Dr. ROMAN DARIO AVILES GRANADOS a través del correo electrónico suministrado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- ACEPTAR la autorización extendida al abogado Dr. ROMAN DARIO AVILES GRANADOS, con C.C. 1.130.638.687 de Cali y T.P. 225.825 del C.S de J., en los términos y fines procesales indicados en el memorial contentivo de la autorización que le fue extendida.

2º).- ORDENAR compartirle al abogado Dr. ROMAN DARIO AVILES GRANADOS, el link de acceso al expediente digital a través del correo electrónico **roman0388@hotmail.com** con una vigencia de CINCO (5) DIAS a partir de la fecha de su envío.

N O T I F I Q U E S E

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80d20faf691892afd6efcb33789824132a29cbaf0691af3056c2d7a2e1b91e5**

Documento generado en 10/03/2023 10:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>